

ADOLFO BULGHERONI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 2 días del mes de Agosto del año 2019, entre Adolfo Arturo Bulgheroni, argentino, apellido materno Balocco, nacido el 03/08/1948, comerciante, casado, con domicilio en calle Necochea 1318 Piso 14 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 5.395.221, CUIT 20-05395221-7, Tomás Bulgheroni, argentino, apellido materno Perona, nacido el 22/11/1981, comerciante, soltero, con domicilio en calle Suipacha 789, de la ciudad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, DNI N° 29.001.477, CUIT 20-29001477-9 y Guillermo Bulgheroni, argentino, apellido materno Perona, nacido el 28/07/1984, comerciante, soltero, con domicilio en calle Necochea 1318 Piso 14 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 30.685.829, CUIT 24-30685829-3; todos hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad Adolfo Bulgheroni S.R.L., inscripta en Contratos Tomo 160, Folio 16.576 N° 1.263 inscripta el 31/07/2009 y sus modificaciones inscriptas en Contratos Tomo 163, Folio 25.217 N° 1.584 inscripta el 17/09/2012 y Tomo 166, Folio 18.764 N° 1.207 inscripta el 20/07/2015; convienen por unanimidad aprobar lo siguiente, modificar la cláusula que regirá en particular y en un todo de acuerdo a la ley 19.550 en general.

1) Cesión de cuotas: El Sr. Adolfo Arturo Bulgheroni, titular de 12.000 cuotas sociales, vende, cede y transfiere por este acto, la totalidad de las cuotas sociales que tienen suscriptas e integradas en ADOLFO BULOHERONI S.R.L. de valor nominal \$ 10 cada una, en favor de Tomás Bulgheroni 6.000, en la suma de \$ 60.000, y en favor de Guillermo Bulgheroni 6.000, en la suma de \$ 60.000, de siendo el presente contrato el documento e instrumento de la misma, sus condiciones, inscripción y garantía.

A efectos de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio, y de hacerla oponible a los terceros y a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550.

De la cesión de cuotas la cláusula del contrato social quedará redactada como sigue: Quinta: el capital social se fija en la suma de \$ 240.000 (Pesos Doscientos cuarenta mil), dividido en 24.000 cuotas de \$ 10 Valor Nominal, cada una, que los socios suscriben encontrándose totalmente integrado, de acuerdo al siguiente detalle: Tomás Bulgheroni 12.000 cuotas de \$ 10 cada una, que representan \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil); y Guillermo Bulgheroni 12.000 cuotas de \$ 10 cada una, que representan \$ 120.000 (Pesos Ciento veinte mil)

2) Modificar la cláusula sexta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios quienes tendrán acceso a sus libros. La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán indistintamente de a uno cualesquiera de ellos, requiriéndose, la firma de cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación ADOLFO BULGHERONI S.R.L. y el aditamento de "Socio Gerente". Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido los especificados en los artículos N° 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9, con la iinica excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

3) Renuncia del Gerente: Adolfo A. Bulgheroni, D.N.I. N° 5.395.221, CUIT 20-05395221-7.

4) Designación de gerentes: Guillermo Bulgheroni, DNI N° 30.685.829, CUIT 24-30685829-3 y Tomás Bulgheroni, DNI N° 29.001.477, CUIT 20-29001477-9.

\$ 119 407785 Nov. 12

BIOART S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Renovación del Directorio: En fecha 16 de Octubre de 2019, según Acta de Asamblea N° 94, el Directorio de la firma BIOART S.A. queda compuesto de la siguiente manera: Presidente Carmen Isabel Buccella, argentina, nacida el 30 de diciembre de 1953, D.N.I. 11.067.257, de ocupación jubilada, soltera, N° CUIT 27-11067257-0, domiciliada en calle Independencia 381 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, en mi carácter de Presidente de BIOART S.A., constituyo domicilio especial en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020 Piso 11 Oficina 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Directo Suplente Angel Antonio Vignati, argentino, nacido el 2 de junio de 1944, D.N.I. 7.978.385, de profesión farmacéutico, divorciado según Resolución N° 313 Expediente 334/75 con efectos al 6 de marzo de 1975, N° CUIT 20-07978385-5, domiciliado en calle Independencia 381, de la ciudad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, en mi carácter de Director Suplente de BIOART S.A., constituyo domicilio especial en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020 Piso 11 Oficina 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

\$ 45 407825 Nov. 12

CERRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la Cesión de Cuotas dispuesta por el instrumento del 16 de Septiembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cesión de Cuotas Sociales: Ernesto Mohamad, cede, vende y transfiere: 1200 cuotas sociales de \$ 100 cada una, a favor de Sebastián Re, apellido materno López, argentino, nacido el 12 de agosto de 1978, DNI N° 26.634.033 - CUIT 20-26634033-9, soltero, empresario, con domicilio en calle Entre Ríos 159 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, por un importe equivalente al capital social que las mismas representan, igual a \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), y 1200 cuotas sociales de \$100 cada una, a favor de Carolina Mohamad, apellido materno Bulchi, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de marzo de 1976, D.N.I. 25.126.635, CUIT 27-25126635-8, de estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en Pasaje Marcos Paz

3353, Departamento 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por un importe equivalente al capital social que las mismas representan, igual a \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), haciendo entrega ambos adquirentes de dichos importes en este acto en dinero en efectivo, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. Se deja expresa constancia que se encuentra comprendido en esta venta, todo cuanto pueda corresponder al cedente como titular de la participación social que vende. Se acredita en el presente acto que los señores socios Carolina Mohamad y Sebastián Re prestan la debida conformidad a la Cesión de cuotas resuelta en el mismo.

Como consecuencia de la cesión de cuotas antes referida, el capital se fija en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carolina Mohamad, 2.000 (Dos mil) cuotas sociales de \$ 100 cada una representativas de \$ 200.000 (Pesos Doscientos mil) y Sebastián Re, 2000 (Dos mil) cuotas sociales de \$ 100 cada una representativas de \$ 200.000 (pesos doscientos mil).

2) Renuncia de Gerente: Como consecuencia de la Cesión de la totalidad de sus cuotas sociales, el señor Ernesto Mohamad renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad, permaneciendo en sus funciones los señores socios Carolina Mohamad y Sebastián Re.

\$ 90 407855 Nov. 12

DOX S.R.L.

CONTRATO

Conforme al artículo 10 de la ley 19550:

Integrantes: Jacinto Lorenzo Vaninetti, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 39.153.150, CUIT 20-39153150-2, nacido el 02/07/1995, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Juan 3639 PB Piso 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Ariel Osvaldo Quintero, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 30.048.285, CUIT 20-30048285-7, nacido el 21/01/1983, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Viamonte 476 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Nicolás Matías Baso, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 34.632.224, CUIT 20-34632224-2, nacido el 09/08/1989, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Jean Juarez 1144 de la localidad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Razón Social: DOX S.R.L.

Constitución: según contrato 5 de noviembre de 2019.

Domicilio: en la calle San Luis 2102 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar dentro del territorio de la República argentina o fuera de él por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Servicios de bar, confitería,

minutas y comidas rápidas, restaurante, delivery y/o todo tipo de actividad gastronómica en general, como así también la organización de promociones, eventos y shows en vivo, alquiler temporal de salones para eventos, agasajos y organización de todo tipo de fiestas, como así también cualquier otra actividad que se relacione o sea necesaria para cumplir con el objeto social. Su operatoria se desarrollará de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente Contrato.

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200.000,00).

Administración y representación: Estará a cargo del socio gerente señor Nicolás Matías Basso. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 55 407823 Nov. 12

EMAU S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: EMAU S.R.L s/Modificación Contrato Social CUIJ 21-05201805-3 de trámite por ante este Registro Público, se hace saber que en fecha, 01/10/2019 se ha celebrado Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de dicha sociedad, mediante el cual los socios Mauricio Jorge Reutemann y Emmanuel Eduardo Ribero ceden a título oneroso a Oscar Dario Leiker, CUIT 20-23610462-2, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 237, San Carlos Centro, Santa Fe, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales por un valor de pesos tres mil (\$ 3.000); y cuatro mil ochocientas (4.800) cuotas sociales por un valor de Pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000) respectivamente. En consecuencia, se ha modificado la clausula del Contrato Social que refiere al Capital, quedando redactada de la siguiente manera: 1 - Artículo cuarto: Capital: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas en su totalidad y en efectivo por los socios. El capital social podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento. El capital social queda suscripto e integrado de la siguiente manera, conforme lo dispuesto en la Cesión de cuotas sociales: Oscar Dario Leiker cinco mil cien (5.100) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, lo que hace un total de Pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000); Mauricio Jorge Reutemann cuatro mil setecientas (4700) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, lo que hace un total de Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000); y Emmanuel Eduardo Ribero doscientas (200) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, lo que hace un total de Pesos dos mil (\$ 2.000). Designacion de socio gerente: Los socios por unanimidad designan como Gerente a Oscar Dario Leiker, DNI n° 23.610.462, CUIT n° 20-23610462-2.

Santa Fe, 04 de Noviembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 83 407848 Nov. 12

EMPRENDIMIENTOS DE CAPACITACIÓN DEL LITORAL S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados EMPRENDIMIENTOS DE CAPACITACIÓN DEL LITORAL SA s/Modificación al Contrato Social - CUIJ 21-05201720-09, que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de la 1° Instancia en lo civil y comercial de la 1° Nominación de Santa Fe se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Ordinaria unanime Nro 17 (diecisiete) de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la modificación al Contrato Social, en los siguientes puntos.

Artículo Décimo: Su duración es de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, deberán designar un Presidente y un Vice-presidente, en caso de ser, más de uno. El Vice-presidente sin necesidad de justificación alguna reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente tiene voto doble. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Artículo Décimo Quinto: El ejercicio cierra el 31 de Octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándolo a la Autoridad de Control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social suscrito, para el Fondo de Reserva Legal. b) A remuneraciones al Directorio y Síndico, en caso de existir éste. c) El saldo al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sesión.

Santa Fe, 31 de octubre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 105 407856 Nov. 12

GIWALL S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 19.550, que los Señores Gisela Soledad Isnardi, argentina, nacida el 27 de febrero de 1985, Documento Nacional de Identidad Nro. 31.151.772, CUIT 23-31151772-4, despachante de aduana, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Luciano José Alvarez, DNI 28.922.869, CUIT 20-28922869-2, comerciante, ambos domiciliados en calle Independencia 220 de la ciudad de Arroyo Seco; y Walter Daniel Ifrán, argentino, nacido en fecha 01 de marzo de 1989, Documento Nacional de Identidad Nro. 34.527.081, Cuit 20-34527081-8, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Urquiza 1933 de la ciudad de Villa Constitución; hábiles para contratar han resuelto constituir la sociedad GIWALL S.R.L. Fecha Instrumento de Constitución: 11 de septiembre de 2019. Domicilio Social: En calle Independencia 256 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a la compra y venta al por mayor y menor de madera, artículos de ferretería, artículos de bazar, camping y bisutería, corretaje de cereales y oleaginosas. Capital Social: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil). Representado por 4.000 cuotas de \$ 100 cada una. Plazo de duración: 50 años. Administración, dirección y representación: La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. El o los miembros designados, podrán ser socios o no, y usarán su propia firma con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianza o garantías de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550, Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Gerente designado: la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de tres (3) Gerentes, los cuales actuarán en forma indistinta, designando en este acto a los Señore/as Gisela Soledad Isnardi, argentina, nacida el 27 de febrero de 1985, Documento Nacional de Identidad Nro. 31.151.772, CUIT 23-31151772-4, despachante de aduana, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Luciano José Alvarez, DNI 28.922.869, CUIT 20-28922869-2, comerciante, ambos domiciliados en calle Independencia 220 de la ciudad de Arroyo Seco; y Walter Daniel Ifrán, argentino, nacido en fecha 01 de marzo de 1989, Documento Nacional de Identidad Nro. 34.527.081, Cuit 20-34527081-8, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Urquiza 1933 de la ciudad de Villa Constitución, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 112 407790 Nov. 12

GAGLIARDO AGRICOLA

GANADERA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 2019 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Andres Gagliardo, DNI 20.238.720, CUIT N° 23-20238720-9; Vicepresidente: Mauro Gagliardo, DNI 21.000.185, CUIT N° 23-21000185-9, Director Suplente: Pablo Gagliardo, DNI 23.964.5931 CUIT N° 20-23964593-4, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 18, que finalizará el 30 de Junio de 2020. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en la calle Av. Eva Peron 822 de la ciudad de Perez.

\$ 45 407845 Nov. 12

IL LEGNO DE CAMU S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento del 04.09.2019 de constitución de:

Denominacion: IL LEGNO DE CAMU S.A.S.

Domicilio y sede: Castilla La Vieja N° 244 de Roldán (SF).

Duracion: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: compraventa, almacenaje y consignación de madera; fabricación de productos de madera y su comercialización.

Capital: \$80.000 representado por 80.000 acciones de \$ 1 nominativas, no endosables. La sociedad podrá aumentar el mismo sin requerirse publicidad ni inscripción de la resolución social, conforme lo autoriza el art. 44 - tercer párrafo de la Ley 27.349.

Administracton y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o cinco administradores, socios o no, según lo fije el órgano de gobierno.

Fiscalizacion: La sociedad prescinde de! órgano de fiscalización y los socios tienen pleno acceso conforme art. 55 LGS.

Gobierno: la reunión de socios es el órgano de gobierno. Toda reunión de socios debe ser citada mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure su recepción. Siendo validas las resoluciones adoptadas por el voto de los socios

comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto.-

Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre.

Disolución: Por las causales del 94 LGS.

Suscripción: íntegramente por la socia Marcela Pilar Camussoni.- Administrador y representante legal: Marcela Pilar Camussoni., DNI N° 20.244.888, CUIT 27-20244888-2, argentina, nacida el 22.05.1968, abogada, materno Di Rico, soltera, domiciliada Castilla La Vieja N° 244 de Roldán (SF), y Administrador suplente: Aldo Marcelo Carnussoni, DNI N° 21.511.449, CUIT N° 20-21511449-0, argentino, nacido 10.07.1970, empleado, materno Di Rico, divorciado de Analia Verónica Segurado según Sentencia N° 1241 del 21.10.2015 del Juzgado de Familia de Venado Tuerto (SF), domiciliado en Lopez y Planes N° 276 de Murphy (SF).

Rosario, de Octubre de 2019.

\$ 70 407742 Nov. 12

KEETUP S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Santa Fe, en el Expte. N° 2314/2019 KEETUP SRL s/Modificación al contrato social, se ha ordenado la publicación de la modificación dispuesta a cláusulas tercera por modificación de objeto social, cuarta por cesión de cuotas, III por cambio de domicilio y IV por la incorporación de socio gerente del Contrato Social de KEETUP S.R.L. resueltas en Reunión de Socios de fechas 17 de julio de 2019 y 5 de septiembre de 2019:

Tercera: La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros: 1.a) construcción, desarrollo y diseño de aplicaciones móviles; b) diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos; c) diseño y desarrollo de sitios web a medida; 2. a) Servicios de arquitectura, diseño y urbanismo y servicios técnicos conexos; b) servicios de hospedaje temporal.

Cuarta: El capital social es de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) dividido en 100 cuotas de pesos quinientos de valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: El Sr. Gustavo Enrique Bellino, CUIT 20-30699254-7, estado civil soltero, 90 cuotas de pesos quinientos de valor nominal cada una o sea pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) y la Srta. Rocío Esmeralda Leal, CUIT 27-34147855-9, estado civil soltera, 10 cuotas de pesos quinientos de valor nominal cada una o sea Pesos cinco mil (\$ 5.000).

III - Fijación de la sede social.

Por unanimidad se fija la sede social en Boulevard Gálvez 1453 Piso 7 - Dpto. 5 de la ciudad de Santa Fe.

IV - Designacion de los gerentes.

Por unanimidad y conforme lo previsto en la cláusula Oint4Jdel contrato social se designan gerentes a los socios Sr. Gustavo Enrique Bellino y Srta. Rocio Esmeralda Leal.

Santa Fe, 04 de noviembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 73 407847 Nov. 12

LAS MARGARITAS S.R.L.

PRÓRROGA

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de octubre de 2.019, se reúnen los señores Hector Alberto Giordano, argentino, D.N.I. n° 13.255.628, CUIT 20-13255628-9, nacido el 11/04/1959, de profesión Dr. En Letras, casado en segundas nupcias con la señora Judith Gabriela Podlubne, con domicilio en calle Viamonte 1358, Rosario; Susana Raquel Giordano, argentina, D.N.I. N° 11.447.581, CUIT 27-11447581-0, nacida el 09/10/1954, de profesión ama de casa, divorciada de sus primeras nupcias del señor Aldo De Dominicis, según sentencia 72 del 18 de octubre de 1990, del Tribunal Colegiado n°3 de Rosario, con domicilio en calle Bv. Oroño 319, piso 3°, dpto. B, Rosario y Martha Alicia Giordano, argentina, D.N.I. N° 12.720.479, CUIT 27-12720479-4, nacida el 19/02/1957, de profesión profesora, divorciada de sus primeras nupcias del señor Juan Spadaro, según Resolución n° 17 del 17 de febrero de 1997 del Tribunal Colegiado de Familia n°4 de Rosario, con domicilio en calle Bv. Oroño 1490, piso 4°, Rosario, todos ellos únicos integrantes de LAS MARGARITAS S.R.L., y Jorge Raúl Soroeta, DNI 6.075.802, en su calidad de Gerente, cuyo contrato social vencerá el 19 de diciembre de 2019, acuerdan proceder a prorrogar la duración de la Sociedad antes mencionada, que originariamente se encontraba inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, Contratos, Tomo 155, Folio 18047, N°1399 de fecha 08/09/2004, su modificación inscripta en Contratos, Tomo 161, Folio 1916, N° 137 de fecha 27/01/2010 y su última inscripción en Contratos, Tomo 165, Folio 33491, N° 2130 de fecha 19/12/2014 A tal fin convienen de total y común acuerdo la redacción de la cláusula primera del contrato social de LAS MARGARITAS S.R.L.:

Duracion: Se prorrogará por 5 (cinco) años la vigencia de la sociedad, fijándose así el término de duración en 5 (cinco) años a partir del vencimiento del 19/12/2019, siendo su nuevo vencimiento el 19/12/2024.

Se raitican todas y cada una de las restantes cláusulas del Contrato Social original que no se modifican por la presente.

\$ 70 407745 Nov. 12

MALALCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO COMPLEMENTARIO

En Rosario, a los 23 días del mes de Mayo del año 2019 el señor Ramiro Gianello, argentino, de sexo masculino, nacido el 02/11/1996, DNI 39.950.184, CUIT 23-39.950.184-9, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Ruta Provincial 34 Supl. Nº 4444, Funes (2132), Provincia de Santa Fe, Argentina; el señor Jeronimo Segundo Gianello, argentino, de sexo masculino, nacido el 12/02/1994, DNI 37.572.202, CUIT 20-37.572.202-0, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Ruta Provincial 34 Supl. Nº 4444, Funes (2132), Provincia de Santa Fe, Argentina y la señora Maria Eugenia Rossetti, argentina, de sexo femenino, nacida el 07/04/1967, DNI 18.287.959, CUIT 27-18.287.959-8, de profesión comerciante, divorciada, domiciliada en calle Ruta Provincial 34 Supl. Nº 4444, Funes (2132), Provincia Santa Fe, Argentina, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con sujeción al siguiente:

Denominación: MALALCO S.A.S.

\$ 45 407802 Nov. 12

OROÑO IMPORT S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por Acta de fecha 05 de noviembre de 2019 se ha procedido a designar nuevos liquidadores de la EMPRESA OROÑO IMPORT S.R.L. CUIT: 30-71014832-1 en los Sres. Ariana Belen Borraz, DNI: 37.700.681, CUIL: 27-37700681-5 y Juan Cruz Borraz DNI: 41.342.961, CUIL 20-41342961-8 ambos con domicilio en calle Almafuerte Nro. 870 Depto 2 de Rosario, a publicarse por un día en el Boletín Oficial. Dra. Mónica Liliana Gesualdo -Secretaria- Rosario, 05 de noviembre de 2019.

(Autos: OROÑO IMPORT SRL s/Declaracion curatela del liquidador - Nombramiento nuevo liquidador (Expte. Nº. 794/2019 CUJ: 21-05510366-3 Legajo Nº: 2007996).

\$ 45 407774 Nov. 12

RESOL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De conformidad con las normas legales, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe, se publica por el término de ley:

Elección de Directorio: De conformidad con lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de fecha 26/04/2019 realizada en el local de Ruta Nacional N° 19 Km 3,8 se reúnen los Sres. Accionistas de Resol S.A que figuran en el folio N° 41 del libro de Depósito de Acciones y Asistencia de Accionistas a Asambleas, René Gustavo Andino y Nydia Beatriz del Barco de Andino, que representan el 100% del Capital Social y el Director Marcelo René Andino del Barco, para considerar el Orden del Día que se consigna en convocatoria realizada por el Directorio el día 26 de Marzo de 2019, no publicada conforme a lo establecido en el art. 237 de la ley 19.550. Abierto el acto, el Sr. Marcelo René Andino del Barco, en su carácter de presidente pone a consideración el 1° punto del Orden del Día que dice: Elección de autoridades del Directorio por Vencimiento del Mandato. Se resuelve que el número de Directores es el siguiente: dos titulares y dos suplentes, siendo designadas las siguientes personas:- Directores Titulares: Presidente: Marcelo René Andino del Barco DNI N° 16.401.449 domiciliado en calle Avellaneda 1856 de la Localidad de Santo Tomé Pcia. Santa Fe y Vicepresidente: Rene Gustavo Andino, DNI N° 6.215.448, domiciliado en calle Crespo N°2450 de la Ciudad de Santa Fe. Directores Suplentes: Silvia Irene Andino de Biancari DNI N° 14.605.695 domiciliada en calle Avenida del Trabajo N°1650 de la localidad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe y Leandro Javier Andino DNI N° N° 18.043.323, domiciliado en calle 4 de Enero 1850 de la localidad de Santa Fe.

Autos: RESOL S.A. s/Designación de autoridades (Expte. N° 1913, año 2019). Santa Fe, 04 de noviembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 80 407861 Nov. 12

SOFÍA COMMODITIES S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Reg. Púb. de Com. De Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación en autos SOFIA COMMODITIES S.R.L s/Ampliacion de objeto, Expte. N° 4659/2019. Fecha de Resolución Social que reforma el Contrato Social en reunión de socios: 10 de Octubre de 2019, en dicho acto se modificó la cláusula/artículo cuarta; cláusula o artículo Cuarta, titulada Objeto, que quedó redactado del siguiente modo: Artículo cuarto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1. Compraventa, importación y exportación de granos, cereales, oleaginosas, legumbres y demás bienes relacionados con su actividad de producción agropecuaria. 2. Acopio, acondicionamiento y comercialización de productos agrícolas, en instalaciones propias o de terceros. 3. Cultivo de cereales, oleaginosas y legumbres en campos propios o ajenos según contratos de arrendamientos u otros. 4. Actividades de asesoramiento, información de precios, negociación, compra-venta, comercialización, colocación, distribución, corretaje y/o intermediación, liquidación y compensación de las operaciones concertadas en los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados Autorizados por la Comisión Nacional de Valores, y todas aquellas que se encuentren autorizadas según criterio de la Comisión Nacional de Valores, pudiendo desarrollar la actividad en cualquiera de las categorías y/o subcategorías establecidas por la Comisión Nacional de Valores. 5. Prestación de servicios de corretaje de cereales, oleaginosas y subproductos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

\$ 45 407864 Nov. 12

UDEFICA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

De conformidad con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Abril de 2019 se dispone, por unanimidad, la reforma del estatuto en su artículo primero por el cambio de jurisdicción social de UDEFICA S.A. a la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en el domicilio de calle Giaccone Rvdo. Ricardo A 1724; antes situado en Hipólito Yngoyen 1116 piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\$ 45 407786 Nov. 12
